



CONTABILIDAD

El Nuevo Plan General de Contabilidad. Transición al Balance de Apertura de 2008.

El Real Decreto 1514 de 16 de noviembre 2007, que aprobó el nuevo Plan General de Contabilidad (R.D.1515 PGC para PYMES) y que es de aplicación obligatoria para las empresas que inicien su ejercicio a partir del 1 de enero de 2008, establece en sus Disposiciones Transitorias las normas a seguir para la confección del Balance de Apertura de 2008. Partiendo del Balance de Cierre del ejercicio 2007, la sociedad deberá mediante un asiento contable intermedio, que podríamos denominar como "asiento de tránsito", reclasificar, ajustar, revalorar y reconocer todas aquellas partidas contables necesarias para la obtención del Balance de Apertura de 2008.

En general, deberán aplicarse de forma retroactiva todos los criterios contenidos en el nuevo PGC y de acuerdo a las siguientes reglas:

a) Deber de registro de todos los activos y pasivos definidos según el nuevo plan. Deberán reconocerse contablemente los activos y pasivos por impuesto diferido; por ejemplo, los activos por impuesto diferido derivados de deducciones y pérdidas fiscales pendientes de aplicar (siempre que la empresa estime probable que tendrá ganancias fiscales futuras) y los pasivos por impuesto diferido, aquellos originados por las subvenciones recibidas en capital y pendientes de su imputación en la cuenta de pérdidas y ganancias.

b) Obligación de dar de baja los activos y pasivos no permitidos por el PGC 2008. Por ejemplo la baja obligatoria de los gastos de establecimiento o los gastos por intereses diferidos de leasing, en el primer caso cargando contra una cuenta de reservas y en el segundo, rebajando la deuda correspondiente a corto y largo plazo.

c) Reclasificación de los elementos patrimoniales según las definiciones y criterios del nuevo plan. Es el caso del leasing, que formaba parte del inmovilizado inmaterial con

FISCAL

Vales comida. Una consulta de la Dirección General de Tributos prevé que la responsabilidad por el uso contrario a la Ley de los vales comida recaerá en el trabajador y no en el empresario. Las prácticas habituales suelen ser acumular tickets, gastarlos fuera del horario laboral y cambiarlos por dinero o comprar con ellos.

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, modificación con efectos del 01/01/08. En materia de donaciones destaca la reducción de los tipos de gravamen aplicables a descendientes, cónyuges, parejas de hecho y ascendientes. Tributarán al 5% hasta una base liquidable de 200 mil euros, al 7% para el tramo entre 200 mil y 600 mil euros y al 9% a partir de 600 mil euros. Se requiere que la donación se haya formalizado mediante escritura pública.

También se modifica el beneficio vigente para las donaciones destinadas a adquirir la primera vivienda habitual de un descendiente. En sucesiones se reducirá el 95% el valor de la vivienda habitual del causante, con un límite de 500.000 euros.

FISCALIDAD INTERNACIONAL

Fondo de comercio financiero. La Comisión Europea ha abierto expediente a España para considerar ilegal, por trato discriminatorio frente a otros países de la UE, la deducción fiscal del fondo de comercio financiero en la adquisición de participación en compañía extranjera. Esta deducción permite deducirse en el Impuesto sobre Sociedades, durante veinte años -un cinco por ciento anual-, la diferencia entre el precio pagado por las acciones de una empresa extranjera y su valor sustancial.

PROPIEDAD INTELECTUAL

Se amplía el canon digital a las nueva tecnologías. Como compensación a los autores por las copias privadas, el Congreso aprobó finalmente gravar los nuevos soportes, como las unidades autónomas de almacenamiento con un canon de 12€; los reproductores de MP3 y MP4: 3,15€; teléfonos móviles y PDA con MP3: 1,5€; y memorias USB: 0,30€. Otros soportes mantienen su precio e incluso se produce una rebaja en su tasa, como es el caso de la grabadora de CD+DVD. Las nuevas tarifas serán aplicadas a partir de mediados de enero del 2008.

Mientras la Publicidad del Juego a través de Internet sigue en el limbo en España, Alemania prohíbe las apuestas a través de internet. Las autoridades competentes podrán ordenar a los proveedores de la red que bloqueen las páginas web de los operadores de apuestas y a los bancos que impidan las transferencias relacionadas con estas operaciones realizadas en territorio germano, aunque el operador sea extranjero, tal y como ocurre en la actualidad en Estados Unidos.

DERECHO MEDIOAMBIENTAL

Nueva directiva sobre emisiones industriales. La Comisión Europea ha propuesto una nueva directiva relativa emisiones industriales, con la que se pretende reforzar las disposiciones actualmente en vigor para intentar reducir las emisiones industriales en toda la Unión Europea. Con esta nueva directiva, que refunde siete directivas sobre la materia, la Comisión pretende subsanar las deficiencias de la normativa actual sobre dichas emisiones. La Comisión presentará recomendaciones y colaborará con los Estados miembros para mejorar la aplicación de la normativa actual.

el antiguo plan de 1990 y que ahora será reclasificado como un elemento del inmovilizado material; y también por ejemplo, en aquellas compañías poseedoras de naves industriales en alquiler, que deberán reclasificar estos inmuebles a una nueva cuenta denominada “Inversiones Inmobiliarias”, separada ésta del resto del inmovilizado material.

d) Las empresas podrán optar por valorar todos los elementos patrimoniales según el viejo plan (excepto los instrumentos financieros valorados a valor razonable). De no ser así, todos los elementos se deberán valorar de conformidad con el PGC de 2008. La contrapartida de todos estos ajustes que propone la transición del Balance de Apertura será, con carácter general, una partida de reservas.

Como excepción a la aplicación de las reglas generales la norma transitoria establece que:

Es optativo: aplicar las diferencias acumuladas de conversión de moneda extranjera contra reservas (no en PYMES), registrar las provisiones correspondientes a obligaciones asumidas del desmantelamiento o retiro, aplicar con efectos retroactivos la capitalización de gastos financieros en inmovilizados o existencias con un plazo de activación superior al año y clasificar determinados activos o pasivos financieros, si se cumplen los requisitos, como activos o pasivos valorados a valor razonable, con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias (no en PYMES).

Está prohibido: reconocer activos y pasivos financieros no derivados que se dieron de baja con el antiguo plan, modificar las estimaciones contables utilizadas (salvo evidencia de error) y la aplicación retroactiva de los nuevos criterios para los llamados “activos no corrientes y grupos enajenables de elementos mantenidos para la venta y operaciones interrumpidas” (no en PYMES).

La normativa transitoria también establece unas reglas específicas para las combinaciones de negocios y la información adicional a incluir en las primeras cuentas anuales que se formulen aplicando el nuevo PGC.

José Enrique Calvo Pina

HIPOTECARIO

Modificación del sistema hipotecario y financiero. El pasado día 9 de diciembre entró en vigor una nueva Ley con efectos notables en las hipotecas que se constituyan a partir de esa fecha y respecto de las subrogaciones en hipotecas que ya existían. En este punto, la nueva redacción establece que, ante la oferta hecha por la entidad que pretende subrogarse, cabe la posibilidad de una contraoferta propuesta por el banco con el que se tiene el préstamo contratado, en la que iguale o mejore dicha oferta. De esta manera, el préstamo inicialmente contratado queda de alguna forma “blindado”, ya que la oferta realizada por la entidad actualmente acreedora, tiene preferencia, dando lugar, no a una subrogación del préstamo, sino a una renovación de las condiciones inicialmente pactadas.

CONTABILIDAD

En enero de 2008 ha entrado en vigor el nuevo PGC. Conviene recordar que existe el general y el de PYMES; éste último es optativo para las empresas que, durante dos ejercicios consecutivos reúnan, a la fecha de cierre de cada uno de ellos, al menos dos de las circunstancias siguientes:

- Que el total de las partidas del activo no supere los dos millones ochocientos cincuenta mil euros.
- Que el importe neto de su cifra anual de negocios no supere los cinco millones setecientos mil euros.
- Que el número medio de trabajadores empleados durante el ejercicio no sea superior a cincuenta.

Si la empresa formase parte de un grupo de empresas, para la cuantificación de los importes se tendrá en cuenta la suma del activo, del importe neto de la cifra de negocios y del número medio de trabajadores del conjunto de las entidades que formen el grupo.

LABORAL

Prestación de jubilación y viudedad. La reciente Ley de Medidas en materia de Seguridad Social introduce importantes modificaciones en estas materias. Por lo que respecta a la jubilación, destaca el endurecimiento de los requisitos de acceso a la misma pues, aunque mantiene el requisito de tener cubierto un período mínimo de cotización de 15 años, lo hace sin tener en cuenta la parte proporcional de las pagas extraordinarias (lo que, en la práctica, supone pasar a cotizar 15 años efectivos y no los 13 años actuales). En cuanto a la viudedad, se produce la tan solicitada equiparación de las parejas de hecho a las matrimoniales, si bien con la exigencia de unos requisitos específicos como la acreditación de una convivencia estable y notoria durante al menos cinco años y la dependencia económica del conviviente sobreviviente respecto del sujeto causante.

BARCELONA

Avda. Diagonal 463 bis 3º 4ª
08036 - Barcelona
Tel.: (34) 93 363 54 71
Fax: (34) 93 439 02 04
bcn@bellavista-sl.com

GRANOLLERS

C/ Sant Jaume 16 1º
08401 - Granollers
Tel.: (34) 93 860 39 60
Fax: (34) 93 870 61 68
grn@bellavista-sl.com

MADRID

C/ Capitán Haya 1- 15º
28020 - Madrid
Tel.: (34) 91 417 70 86
mad@bellavista-sl.com

Miembro de  **INTERNATIONAL®**

Representada en 44 países y 125 ciudades

Alemania, Argentina, Ascensión, Australia, Austria, Bahrein, Bélgica, Bermuda, Brasil, Canadá, Caracas, China, Chipre, Colombia, Dinamarca, Ecuador, Eslovaquia, Emiratos Árabes Unidos, España, Estados Unidos, Finlandia, Francia, Grecia, Holanda, Hong Kong, Hungría, India, Indonesia, Irlanda, Italia, Líbano, Luxemburgo, Malta, Malasia, México, Mónaco, Mauricio, Nueva Zelanda, Paraguay, Portugal, Reino Unido, República Checa, Rusia, Singapur, Suiza, Túnez, Turquía, Venezuela.